

Information on Emergency Service (Información Sobre El Servicio De Emergencia)

Algunos hogares tienen derecho a obtener su primer mes de food assistance (asistencia alimenticia) al séptimo día después de la solicitud. Esto se llama Emergency Service (Servicio de Emergencia). Si su hogar está en alguna de las siguientes situaciones, usted puede ser elegible para el servicio de emergencia.

- ◆ Su ingreso bruto mensual es menos de \$150 y ahora usted tiene \$100 o menos;
- ◆ Su costo de vivienda (renta, hipoteca, servicios) es mayor que su ingreso bruto mensual y el dinero que usted tiene ahora; O
- ◆ Usted es un trabajador itinerante o un trabajador de granjas estacional, y obtuvo su último pago de su antiguo empleador antes de solicitar food assistance, y no obtendrá un cheque por \$25 o más de un nuevo empleador por lo menos 11 días después de su solicitud de food assistance, y usted tiene ahora \$100 o menos.

“El dinero que tiene ahora” incluye el dinero que tiene con usted, en casa, en el banco o en otras formas y que puede obtener fácilmente. Nosotros restamos su ingreso mensual del dinero que tiene para determinar si tiene \$100 o menos.

Si usted es elegible para servicios de emergencia, usted tendrá los beneficios de food assistance para ser usados dentro de los próximos siete días.

Food assistance es emitida por transferencia electrónica de beneficios (electronic benefit transfer EBT).

Si usted recibe servicio de emergencia, podremos requerir información y pruebas adicionales para seguir recibiendo food assistance después de los beneficios de emergencia.

Qué Hacer Cree Que Es Elegible Para El Servicio De Emergencia

Se programará una entrevista después de que haga su solicitud. Si usted no tiene una entrevista de emergencia dentro de los 2 días siguientes a su solicitud, usted puede no recibir servicio de emergencia. Si usted considera que debería obtener servicios de emergencia, contacte a su oficina de food assistance (asistencia alimenticia) inmediatamente. Si usted tiene una entrevista de emergencia dentro de los 2 días siguiente a su solicitud, usted puede ser elegible para servicio de emergencia. Pregunte a su trabajador en la entrevista si usted obtendrá servicio de emergencia.

Si no se le ha dicho ahora o en su entrevista que no recibirá servicio de emergencia, usted tiene derecho a apelar solicitando una audiencia. Puede pedir una audiencia por escrito o diciéndole a su trabajador.

Cuando usted apele, también puede pedir una reunión con el supervisor de la oficina del condado. Esta reunión deberá hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a su solicitud de reunión. Esta reunión no reemplaza la audiencia de apelación, a menos que usted decida que el asunto ha sido solucionado.

Si usted sabe que se estará mudando fuera del estado pronto y pide una audiencia de apelación, asegúrese de informar que se mudará y cuándo. Si lo hace, trataremos de hacer la audiencia antes de su partida.